

## RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas; siendo las 15:00 horas del día 23 de mayo de 2021, el suscrito **LIC. VICENTE ALEJANDRO ESPINOSA MORA**, notificador habilitado del Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, **DA RAZÓN** que **SE RETIRÓ** de los estrados de este Instituto, cédula mediante la cual se publicitó el medio de impugnación presentado por el Partido Político **morena**, a través de su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, el **C. GONZALO HERNÁNDEZ CARRIZALES**, en contra de la Resolución de fecha 14 de mayo del presente año, dictada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual determina que no es procedente el dictado de Medidas Cautelares dentro del Procedimiento Sancionador Especial **PSE-54/2021**, integrado con motivo de la denuncia interpuesta por el representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo General de este Instituto, en contra del C. Pedro Luis Coronado Ayarzagoitia, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, por la probable comisión de actos que transgreden lo establecido en el artículo 209, fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, al Partido Revolucionario Institucional, por *culpa in vigilado*, lo anterior a fin de que surta los efectos legales correspondientes.- **DOY FE.**- - - - -



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**LIC. VICENTE ALEJANDRO ESPINOSA MORA**  
**NOTIFICADOR HABILITADO**